LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: *10760*

Artículo 1º.- *Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación Vial e Hidráulica de Ruta Provincial A-104 - Camino a San Antonio", de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Planimetría General que, compuestos de dos fojas, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.*

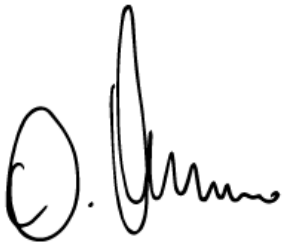
En todos los casos se individualizarán los bienes requeridos de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 6394 -Régimen de Expropiación-.

Artículo 2º.- *El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.*

Artículo 3º.- *Derógase la Ley Nº 10708 en todas sus partes.*

Artículo 4º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA